

Alfonso Gómez, número 41, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentador de agua caliente sanitaria por acumulación categoría II<sub>2H3</sub>, fabricado por «SMIR, Sociedad de responsabilidad limitada», y Merloni Termosanitari, en sus instalaciones industriales ubicadas en Módena y Rovereto (Italia), respectivamente;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 92019 y la entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificados de claves BLB 1/BI/990/0001/91 y BLB 1/BI/990/0002/91, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0162, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 16 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria: El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 4,6 kW.

Estos calentadores son de circuito estanco de combustión.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.

Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera.—Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Saunier Duval», modelo SD 115 EG. Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 4,1, 4,1.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director general.—P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**5368**

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa cocina para usos colectivos, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Therma», modelo base RK-349/162, fabricadas por «Therma Grossküchen, A.G.», en Sursee (Suiza).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Soberana, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Gran Vía Carlos III, 61 bis, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de cocina para usos colectivos, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «Therma Grossküchen, A. G.», en su instalación industrial ubicada en Sursee (Suiza).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 92052 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 91817, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0166, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Therma. Modelo: RK-349/162.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 50.

Tercera: 37,45, 37,45.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**5369**

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas de calefacción central, marca «Beretta», modelo base G0-8 P, fabricadas por «Calor Técnica, S.p.A.», en Piombino Dese, Padova (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Hydrotherm Beretta, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial «El Pla», calle Horta, sin número, municipio de Molins de Rei, provincia de Barcelona, para la homologación de calderas de calefacción central, fabricadas por «Calor Técnica, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Piombino Dese, Padova (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 106.860/522 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TZ-HYD.CAL-IA-01 (CA), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña

de homologación CBZ-0156, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 16 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es el siguiente:

Modelo	kw
G0-8 P y E	84,30
G0-7 P y E	73,02
G0-6 P y E	61,05
G0-5 P y E	48,84
G0-4 P y E	34,77
G0-3 P y E	24,42
UD-4 P y E	34,77
UD-3 P y E	24,42

Los modelos G0-3P y UD-3 P son de categoría III, siendo todos los demás modelos categoría II<sub>2H3</sub>.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

##### Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.

Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera: Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Beretta», modelo G0-8 P.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 76,74, 76,74.

Marca «Beretta», modelo G0-8 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 76,74, 76,74.

Marca «Beretta», modelo G0-7 P.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 66,28, 66,28.

Marca «Beretta», modelo G0-7 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 66,28, 66,28.

Marca «Beretta», modelo G0-6 P.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 55,81, 55,81.

Marca «Beretta», modelo G0-6 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 55,81, 55,81.

Marca «Beretta», modelo G0-5 P.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 44,42, 44,42.

Marca «Beretta», modelo G0-5 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 44,42, 44,42.

Marca «Beretta», modelo G0-4 P.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 31,74, 31,74.

Marca «Beretta», modelo G0-4 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 31,74, 31,74.

Marca «Beretta», modelo G0-3 P.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 37.

Tercera: 22,09, 22,09, 22,09.

Marca «Beretta», modelo G0-3 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 22,09, 22,09.

Marca «Beretta», modelo 4D-4 P.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 31,74, 31,74.

Marca «Beretta», modelo 4D-4 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 31,74, 31,74.

Marca «Beretta», modelo 4D-3 P.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 37.

Tercera: 22,09, 22,09, 22,09.

Marca «Beretta», modelo 4D-3 E.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 37.  
Tercera: 22,09, 22,09.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director general.—P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**5370** RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa cocina para uso doméstico, clase I, categoría III, marca «Thomson» y variante, modelo base 50 G2/1, fabricada por «Compagnie Europeene pour l'Equipement Menager (CEPEM)», en St. Jean de la Ruelle (Francia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Internacional de Electrodomésticos (INTERLEC TEM), con domicilio social en calle San Bernardo, 20, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cocina para uso doméstico, clase I, categoría III, fabricada por «Compagnie Europeene pour l'Equipement Menager (CEPEM)», en su instalación industrial ubicada en St. Jean de la Ruelle (Francia);

Resultando que, por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 92124 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 90626, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0126, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 16 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: Thomson. Modelo: 50 G2/1.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 10,24, 10,24, 10,24.

Marca: Brandt. Modelo: 50 G2/1.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 10,24, 10,24, 10,24.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**5371** RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por lo que se homologan calderas de calefacción central, marca «Beretta», modelo base MGS/K 6 E, fabricadas por «Calor Técnica, S.p.A.», en Piombino Dese, Padova (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Hydrotherm Beretta, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial «El Pla», calle Horta, sin número, municipio de Molins de Rei, provincia de Barcelona, para la homologación de calderas de calefacción central categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «Calor Técnica, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Piombino Dese, Padova (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 106.999/520 y a la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TZ-HYD.CAL-IA-01 (CA), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0158, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 16 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria: El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 32,2 kW para los modelos MGS/K 6 E y Stanca y de 25,8 kW para el modelo MGS/C5 E.

Estas calderas son de tiro forzado y de circuito estanco de combustión.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.  
Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera.—Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.